

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO, AMCORDI, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E9225/2014).

RESOLUCION EXENTO Nº: 1917/2015 Santiago16/02/2015

## VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
- 2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
- 3. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO, AMCORDI, en adelante también, e indistintamente, la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ordinario N° 00009 de fecha 27 de marzo de 2014, recibido con fecha 28 de marzo de 2014, mediante el cual solicitó su inscripción en el citado Registro.
- 4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su Asamblea, de su directorio provisional, de sus estatutos, y acuerdos de los concejos municipales que conforman la Asociación.
- 5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
- 6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO, AMCORDI no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario Nº 2226 de fecha 30 de abril de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
- 7. Que, la Asociación antes individualizada remitió en respuesta a esta Subsecretaría, el "Acta Rectificatoria Constitución Asociación de Municipios Cordilleranos del Bío Bío, AMCORDI" de fecha 15 de mayo de 2014, recibida con fecha 23 de mayo de 2014.
- 8. Que sin embargo, la SUBDERE respondió a la rectificación de Estatutos mediante Oficio Ord. 4155 del 25.08.2014, realizando nuevas observaciones.
- 9. Que finalmente, la Asociación subsanó todas las observaciones enviando Acta N° 4 de la Sesión Extraordinaria del 30 de octubre de 2014, reducida a escritura pública mediante Repertorio Número 8972-2014 de la Notaría Salim Parra Fuentealba de Los Ángeles.

## **RESUELVO:**

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS

18/2/2015 SUBDERE SGDOC

CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO, AMCORDI en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificatorio TREINTA Y SIETE (Nº 37)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL BÍO BÍO, AMCORDI.
- b) Domicilio de la Asociación: Calixto Padilla Nº 155, Comuna de Antuco.
- c) Objeto de la Asociación:

La Asociación de Municipios Cordilleranos del Bío Bío tendrá como objetivo fundamental el promover y gestionar recursos, programas y proyectos para contribuir al desarrollo sustentable de las comunas y habitantes que forman parte de la AMCORDI.

Para facilitar la solución de problemas comunes de sus miembros y lograra la eficiencia en el uso de los recursos disponibles, tendrá los siguientes fines:

- · La atención de servicios comunes;
- La ejecución de obras de desarrollo local;
- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión;
- La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud, deporte, cultura, u a otros fines que les sean propios;
- La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales.
- La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal;
- d) Municipalidades Socias: 1) Alto Bío Bío; 2) Antuco; 3) Tucapel; 4) Mulchén; 5) Quilaco; 6) Quilleco; 7) Santa Bárbara.
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
- I. Asamblea, ordinaria y extraordinaria.
- II. Directorio conformado por diez miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Presidente Comisión de Educación, Presidente Comisión de Deporte, Presidente Comisión de Salud, Presidente Comisión de Obras Públicas, Presidente Comisión de Turismo y Cultura, Presidente Comisión de Fomento Productivo y Medio Ambiente.

  III. Titulares provisorios:
- Presidente: Claudio Edelberto Solar Jara, Alcalde de la Municipalidad de Antuco;
- Vicepresidente: José Antonio Fernández Alister, Alcalde de la Municipalidad de Tucapel.
- Secretario: Mauricio Alejandro Saldías Parra, Concejal Municipalidad de Antuco.
- Tesorero: Daniel Sebastián Salamanca Pérez, Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara.
- Presidente Comisión d Educación: Germán Enrique Cifuentes Ortiz, Concejal Municipalidad de Antuco.
- Presidente Comisión de Deportes: Sergio Daniel Espinoza Almendras, Concejal Municipalidad de Quilleço.
- Presidente Comisión de Salud: Jorge Alberto Rivas Figueroa, Alcalde de la Municipalidad de Mulchén.
- Presidente Comisión Obras Públicas: Rolando Antonio Isaac Tirapegui Muñoz, Alcalde Municipalidad de Quilaco.
- Presidente Comisión Turismo y Cultura: Daniel Sebastián Salamanca Pérez, Alcalde Municipalidad de Santa Bárbara,
- Presidente Comisión de Fomento Productivo y Medio Ambiente: Manuel Esteban González Abuter, Concejal Municipalidad de Quilleco.
- f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por las cuotas de incorporación, ordinarias, y extraordinarias. Por donaciones entre vivos; por asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; por el producto de sus bienes y servicios; por la venta de activos y erogaciones; subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades, entidades públicas nacionales o internacionales, y demás bienes que se adquieran a su nombre.

PÚBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



18/2/2015 SUBDERE SGDOC

## NAT/ / JGCT/ FUTM/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

Subsecretario - Gabinete

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalia
LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal
JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Fortalecimiento
Municipal
Jefe Division - Division de Municipalidades
Jefe Gabinete - Coordinador URS - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799